Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante los organismos crediticios internacionales, líneas de crédito a largo plazo y con tasas de interés preferenciales, para ser aplicados a recomponer el stock ganadero ovino de la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION Nº 166/1996